



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo...

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional...

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

No habiéndose presentado suficiente número de solicitantes con aptitud legal en los concursos abiertos últimamente para provisión de Secretarías de Diputaciones provinciales...

COS-GAYON.

Sr. Director general de Administración DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 17 del corriente, se convoca a exámenes de aptitud para poder aspirar a plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales.

Los que reúnan las condiciones establecidas en el art 8.º del Real decreto de 4 del actual, podrán acudir con instancia a esta Dirección general en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta...

Los exámenes se celebrarán según dispone el Real decreto anteriormente citado, y conforme al programa de materias que se inserta a continuación. Madrid 18 de Agosto de 1897. = El Director general, Gabino Bagallal.

PROGRAMA

QUE HA DE SERVIR PARA LOS EXÁMENES DE ASPIRANTES A SECRETARIOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

- 1.º Concepto del derecho político. Estudios que comprende.
2.º El Derecho político en la Enciclopedia jurídica.
3.º De la sociedad en general. Exposición de las teorías sociales más notables. Naturaleza, fundamento y fin de la sociedad.
4.º Idea general de la Nación. Sus elementos constitutivos.
5.º Concepto del Estado. Origen, fines del mismo y modos de realizarlos.
6.º Medios del Estado. Su naturaleza. Sus clases.
7.º El Estado. Organos del mismo.
8.º La libertad humana. Su concepto y fundamento en el orden jurídico y social.
9.º Del principio de la igualdad. Igualdad esencial humana. Teorías principales sobre las desigualdades humanas y su origen.
10.º Concepto de las personas jurídicas ó morales. Sus derechos, obligaciones, clases y fines.
11.º De la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Concepto de estos derechos.
12.º Libertad de enseñanza. Concepto. Deberes del Estado y de los organismos locales en cuanto a la enseñanza.
13.º Del derecho de propiedad. Concepto del mismo. Limitaciones.
14.º Del derecho electoral. Concepto del mismo. Naturaleza jurídico-política del sufragio y examen de las condiciones de capacidad para su ejercicio. Formas de emitir el sufragio.
15.º Derechos de reunión y asociación. Su concepto. Limitaciones.
16.º Del poder público. Concepto del mismo, de sus funciones y de sus órganos. Sus elementos.
17.º De la soberanía. Su concepto. Sus condiciones esenciales.
18.º De la organización del Estado. La representación como sistema general de organización política. Naturaleza de la representación. Relaciones entre representantes y representados. Mandato imperativo.
19.º Necesidad de la representación del individuo en la organización del Estado.

- 20. Naturaleza del Poder legislativo. Organos del mismo.
21. Organización interna de las Cámaras. Funciones. Votación de leyes.
22. Procedimiento electoral. Bases del procedimiento en la división territorial.
23. Leyes electorales del Congreso y Senado. Crítica de sus principales disposiciones.
24. ¿Qué misión está llamada a desempeñar la Cámara alta en los Gobiernos representativos en que existe? Sistemas para la organización de la alta Cámara.
25. Organización de la Cámara popular en los Gobiernos representativos. Sistemas principales seguidos en la materia.
26. Constitución del Senado según la constitución de 1876. Su crítica. Intervención de las Diputaciones provinciales en la formación del Senado.
27. Constitución del Congreso de los Diputados según el Código político de 1876.
28. De la Constitución y sus clases. Relaciones entre la Constitución interna y externa. Carácter de las Constituciones. Reforma de las mismas. Constitución del Estado vigente.
29. Autorización para procesar a los funcionarios públicos. Concepto. Actual estado de la cuestión.
30. Del estado político de las personas. Examen de las disposiciones vigentes en la materia.
31. Del poder judicial. Su naturaleza. Su organización. Juicios por jurados. Funciones y procedimiento del Poder judicial.
32. Poder armónico. Su naturaleza y organización. Resolución de conflictos entre los Poderes públicos.
33. Noción del Gobierno y su necesidad. Bases para clasificar los Gobiernos.
34. Gobierno representativo. Concepto. Bases y precedentes históricos del mismo. Ventajas é inconvenientes.
35. Del Monarca en el Gobierno representativo. Atributos de su autoridad. Atribuciones del Rey en las Monarquías representativas.
36. Disposiciones del tit. 10 de la Constitución vigente relativas a las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos. Su carácter y desarrollo en las leyes orgánicas.
37. Disposiciones de los títulos 11, 12

- y 13 de la Constitución vigente, relativos a las contribuciones y a la fuerza militar. Su carácter y desarrollo en las leyes.
38. Discusión y votación de los presupuestos generales del Estado. Debe ser atribución de las Cámaras?
39. De la fuerza militar. Carácter especialísimo de este servicio. El servicio obligatorio.
40. Suspensión de las garantías constitucionales.
41. Del Derecho administrativo. Concepto y naturaleza jurídica.
42. Distinción entre el Derecho político y administrativo. Leyes orgánicas.
43. Del Derecho administrativo. Su determinación en la enciclopedia jurídica por distinción de otras ramas del Derecho.
44. Consideraciones acerca de la codificación de las leyes administrativas.
45. Concepto de las fuentes legales del derecho administrativo: ley, reglamento, instrucción, circular, jurisprudencia.
46. La actividad del Estado. Actividad administrativa.
47. Idea de la jerarquía administrativa.
48. La función administrativa y las funciones del Estado.
49. Potestad legislativa de la Administración. Fundamento. Límites.
50. Métodos de exposición del derecho administrativo.
51. De la Administración. Su naturaleza. ¿Es el mismo poder ejecutivo?
52. Atributos esenciales ó condiciones orgánicas de la Administración.
53. La centralización política y la centralización administrativa. Unidad y centralización. Consorcios anteriores y posteriores al Estado nacional.
54. Centralización y descentralización administrativas. Causas que influyen en la mayor ó menor descentralización.
55. Inconveniente de la centralización administrativa.
56. La federación. Consideraciones respecto del Gobierno federativo. La confederación.
57. De la división territorial. Su importancia. Condiciones que deben reunir las divisiones territoriales. Su influjo en la administración.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1897 á 98 aprobado por Real orden de 26 de Julio último

En los días y horas que expresa el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos.

Si algunas subastas quedasen desiertas, se celebrarán las segundas los días que el estado indica en los mismos sitios y horas y bajo igual tipo y condiciones.

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	DÍAS DE LA		HORA
			1.ª subasta	2.ª subasta	
Alpedrete.....	Cerro del Peralejo.....	Pastos por año....	20 Septiembre	30 Septiembre	10 mañana.
Idem.....	Dehesa Boyal del Enebral.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	11 idem.
Idem.....	El Zaburdón.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	12 idem.
Cercedilla.....	Dehesa Cabezueta y Mata de las cuerdas.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	8 idem.
Idem.....	Dehesa Golondrina y Mesa.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	Roza de leñas.....	5 Octubre.....	15 Octubre.....	12 idem.
Idem.....	Dehesilla y Rodeo.....	Pastos por año....	20 Septiembre	30 Septiembre	10 idem.
Idem.....	Mata del Vadillo.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Lázaro.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	12 idem.
Idem.....	Pinar y Agregados.....	Operación de corta de 1.600 pinos....	21 idem.....	1.º Octubre.....	8 idem.
Idem.....	Pinar y Agregados, Mata del Pozo, Las Retuertas y cerro Colgado.....	Pastos por año....	21 idem.....	1.º idem.....	9 idem.
Idem.....	Pinar Valdivio.....	Operación de corta de 200 pinos....	21 idem.....	1.º idem.....	10 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año....	21 idem.....	1.º idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Molino.....	Idem.....	21 idem.....	1.º idem.....	12 idem.
Colmenarejo.....	Cañal de los Espinillos.....	Pastos de invierno.	21 idem.....	1.º idem.....	10 idem.
Idem.....	Tierras Cabezas.....	Pastos por año....	21 idem.....	1.º idem.....	11 idem.
Idem.....	Peñarrubia.....	Pastos de invierno.	21 idem.....	1.º idem.....	12 idem.
Idem.....	Robledillo y Carranquia.....	Idem.....	22 idem.....	2 idem.....	10 idem.
Idem.....	Chaparral de las Eras y Alcornoque.....	Idem.....	22 idem.....	2 idem.....	11 idem.
Idem.....	Pocilgonos y Las Cuestas.....	Idem.....	22 idem.....	2 idem.....	12 idem.
Collado Mediano.....	Dehesa de la Jara.....	Pastos por año....	22 idem.....	2 idem.....	11 idem.
Idem.....	Estivilla y Robledillo.....	Idem.....	22 idem.....	2 idem.....	12 idem.
Collado Villalba.....	Dehesa Boyal.....	Podá de fresnos....	6 Octubre.....	16 idem.....	12 idem.
Colmenar del Arroyo.....	Dehesa Naval moral.....	Pastos de invierno.	20 Septiembre	30 Septiembre	12 idem.
Escorial de Abajo.....	Dehesa Navalmedo.....	Idem.....	21 idem.....	1.º Octubre.....	12 idem.
Fresnedillas.....	Dehesa Navalquejigo.....	Pastos por año....	22 idem.....	2 idem.....	12 idem.
Galapagar.....	Cuesta Blanca.....	Idem.....	22 idem.....	2 idem.....	12 idem.
Guadarrama.....	Dehesa Porqueriza.....	Idem.....	6 Octubre.....	16 idem.....	10 idem.
Idem.....	Pinar y Agregados.....	Entresaca de pinos inmaderables....	6 idem.....	16 idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Navalafuente.....	Pastos por año....	6 idem.....	16 idem.....	12 idem.
Las Rozas.....	Dehesa Boyal de Navalcarbón.....	Pastos de invierno.	22 Septiembre	2 idem.....	12 idem.
Los Molinos.....	Dehesa Boyal de Fuentepajar.....	Roza de leñas.....	7 Octubre.....	17 idem.....	11 idem.
Idem.....	El Pinar.....	Pastos por año....	7 idem.....	17 idem.....	12 idem.
Majadahonda.....	Dehesa Boyal.....	Pastos de invierno.	23 Septiembre	3 idem.....	12 idem.
Navalagamella.....	Nueva Dehesa Boyal.....	Idem.....	23 idem.....	3 idem.....	12 idem.
Robledo de Chavela.....	Dehesa Fuenteangula.....	Idem.....	20 idem.....	30 Septiembre	10 idem.
Idem.....	Cerro del Robledillo.....	Pastos por año....	20 idem.....	30 idem.....	11 idem.
Idem.....	Almenara.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	12 idem.
Idem.....	Monte Agudillo.....	Corta de 200 pinos....	5 Octubre.....	15 Octubre.....	9 idem.
Idem.....	Idem.....	Pastos por año....	5 idem.....	15 idem.....	10 idem.
Idem.....	Prado Almojón.....	Idem.....	5 idem.....	15 idem.....	11 idem.
Idem.....	Prado Ontiveros.....	Idem.....	5 idem.....	15 idem.....	12 idem.
Santa María de la Alameda.....	Dehesa Fuentelámparas.....	Pastos de invierno.	20 Septiembre	30 Septiembre	12 idem.
Valdemorillo.....	Dehesa Boyal.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	12 idem.
Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem.....	20 idem.....	30 idem.....	12 idem.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Ingeniero Jefe P. D., Andrés Avelino de Armenteras.

Comisión Provincial

Sesión de 3 de Julio de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. EDUARDO YÁÑEZ

Señores que asistieron: Cesteros.—Pérez Negro.—Borrallo.—López González.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Adjudicar definitivamente el suministro de objetos de escritorio á favor de Don Florencio Rodríguez Ojeda, con la rebaja del 31 por 100 del tipo de subasta, el cual deberá constituir la fianza definitiva y

cumplir las demás formalidades legales dentro del plazo prefijado.

Devolver, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia á los Ayuntamientos de Valdemoro, Carabanchel Alto, Prádena del Rincón, Navalafuente y Loeches las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1886 87, 1887 88, 1888 89, 1889 90 y 1891 92, con respecto al primero de dichos pueblos; las de 1886 87, 1887-88, 1888 89 y 1889-90 del segundo de dichos pueblos; las de 1886 87, 1891 92, 1892-98, 1893-94 y 1894 95 del tercero de dichos pueblos; las de 1893 94 del cuarto de dichos pueblos, y las de 1886 87, 1887-88, 1888 89 y 1890 91 del último de los expresados pueblos, y que se ordene á los Alcaldes el envío de otros resúmenes que rennan otras condiciones de formalidad que los presentados.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que continúe

la tramitación dispuesta por el artículo 165 de la ley Municipal, las cuentas del Ayuntamiento de Navalafuente, correspondientes á los años económicos de 1890-91 y 1895 96; las de Loeches, correspondientes al ejercicio 1891-92; la de Prádena del Rincón, del ejercicio de 1887 88; las de Valdemoro, de los ejercicios de 1890 91, 1893-94, 1894 95 y 1895-96, y la de Talamanca, del ejercicio de 1895 96.

Pasar una nueva circular á los Ayuntamientos de esta provincia que no han rendido las cuentas y balances de diferentes trimestres y el resumen general del pasado ejercicio, dándoles un plazo de ocho días para que las remitan á estas oficinas, conminando además á los Secretarios de los Ayuntamientos con una multa de 50 pesetas, si transcurrido este tiempo no dieran cumplimiento á lo ordenado, procediendo desde luego á su exacción y á nombramiento de Agentes

que de oficio las formen, y cuyo plan empezará á contarse desde la publicación de la circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Disponer que con cargo al capítulo 8.º del presupuesto se satisfagan los gastos de confección de los fajines para los Sres. Diputados, en armonía con lo dispuesto por la Diputación, y los gastos de reparación del Coche de gala y sus accesorios.

Vistas las proposiciones de los señores D. José Sáinz, D. Santiago Mazón y Mazón y D. Antonio Mazón y Mazón, comprometiéndose á hacer el suministro de leche de vacas con destino á los Establecimientos de Beneficencia, hasta tanto que sea adjudicada la subasta, la Comisión, de conformidad con los Sres. Visitadores, acordó aceptar la del último de dichos señores que se compromete á suministrar dicho artículo al precio de 54 céntimos de peseta el litro, por ser la proposición más ventajosa para los intereses provinciales.

Desestimar la instancia del Alumno interno D. Manuel Guillén de las Rivas, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad, y en vista de lo expuesto por el Sr. Decano en su informe, que en lo sucesivo no curse ninguna solicitud de licencia hasta que haya suficiente número de Alumnos internos.

Leído un oficio del Sr. Decano participando que en virtud del acuerdo de esta Comisión, fecha 28 de Junio último, por el que se le ordenó propusiese el correctivo que fuese procedente á la falta de respecto cometida por el Profesor D. Juan Madinaveitia, comenzando hacer uso de la licencia que le fué concedida, apesar de habérsele comunicado que era á condición de no hacer uso de ella hasta tanto que no regresase alguno de los Sres. Profesores que anteriormente la tenían concedida, la Comisión, de conformidad con lo propuesto con el Sr. Decano, acuerda ordenar al Sr. Madinaveitia, se presente á prestar servicio en el improrrogable término de ocho días, entendiéndose que de no verificarlo se considerará el caso como abandono de destino, y que se comunique á dicho señor la propuesta con la que se conforma dicho señor.

Disponer que la instancia de D. Severo Leonardo de Ocio, se entienda como solicitud de nuevo ingreso en el Hospicio del niño Joaquín Lorenzo Alea y Alonso, y que se forme el oportuno expediente reclamando de la Sección de reemplazos la partida de bautismo que se acompañó al expediente de excepción como hijo de viuda pobre de su hermano Lorenzo, soldado sorteado en el último reemplazo con el núm. 168 por el distrito de la Latina.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 6 de Julio de 1897

PRESIDENCIA DEL SR. D. EDUARDO YÁÑEZ

Señores que asistieron:

Cesteros.—Pérez Negro.—López González.—Borrallo.—Corcuera.—Ducacal.—Villanova.—De Blas.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia acordó:

Conceder á D. Pedro Valverde y Castilla, como padre del reservista Enrique, la pensión diaria de 50 céntimos de peseta que deberá percibir desde el 10 de Agosto de 1895, fecha en que se le concedió igual pensión por el Ministerio de la Guerra.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Agustín, y disponer que 20 músicos de la banda del Hospicio, asistan á dicho pueblo en los días 18, 19, 20 y 21, de Septiembre próximo, previas las condiciones reglamentarias y siempre que la banda no tenga compromiso contraído con anterioridad.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de ropas de cama y vestuario con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, anunciando el acto con diez días de anticipación.

Anunciar segunda subasta para contratar el suministro de drogas con destino á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, bajo las mismas condiciones, precio y plazo que sirvieron para la primera.

Anunciar segunda subasta para contratar el suministro de gallinas con destino á los Establecimientos de Beneficencia, bajo las mismas condiciones, precio y plazo que sirvieron para la primera.

Suspender de empleo y sueldo por abandono de destino al Alumno interno D. Rafael Nieto Amerigo, proponiendo su cesantía á la Diputación.

Suspender de empleo y sueldo al Alumno interno de Farmacia D. Eduardo Laza y Rosario, por abandono del servicio, y proponer á la Diputación su cesantía.

Clasificar á D. Federico Sánchez, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, con arreglo á veinticinco años de servicio, declarándole con derecho al sueldo anual de 1.000 pesetas, ó sea el correspondiente al 50 por 100 de la 2.000 pesetas que disfruta en activo, que sirve de sueldo regulador, y cuyo haber pasivo se satisfará con cargo al presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Sr. Decano del Cuerpo Médico D. Antonio Alcayde de la Peña.

Idem id., al Oficial de la clase de cuartos, D. Rogelio Maohicado.

Idem id., al Director del Hospital provincial, D. Antonio Serrano.

Idem id., al Alumno interno supernumerario de Farmacia, D. Eulogio Aguirre.

Idem id., al id., D. Daniel Larena.

Conceder al Ayuntamiento de Cerdilla las 25 pesetas que figuran en presupuesto en el capítulo de «Calamidades», lamentando que no haya medio de atender, como sería su deseo, con mayor cantidad que remediase las necesidades de aquel vecindario con motivo de la tormenta que descargó en aquel término municipal el 16 de Junio último.

Contestar á la Dirección general de Administración á los efectos interesados en 11 de Junio último, que Doña María del Amparo Ruiz de Porras, falleció en esta Corte el año 1892 y que de los Alcabasas D. Miguel González de Zurbano, D. Antonio Pruduller y D. Clemente Noguera, por lo menos, vive este último, quien en la actualidad presta sus servicios en el Ministerio de la Guerra, como Coronel que es del Estado Mayor del Ejército, sin perjuicio de proseguir las

investigaciones hasta completar el expediente de venta de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, perteneciente á la Inclusa.

Disponer que 25 músicos de la banda del Hospicio asistan en la noche de los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo al café del Pilar, de conformidad con lo solicitado por D. Victorino Pérez y Fernández.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Arquitecto Jefe, relativo á la limpieza y extracción de los pozos negros y su mina de comunicación, existentes en el patio desolladero de la Plaza de Toros, y respecto á las demás reparaciones que indica en su oficio de 5 del actual, se autoriza al Sr. Visitador para que, previa la formación de los oportunos presupuestos, de que se dará cuenta á la Comisión, proponga los medios más conducentes para la inmediata ejecución de aquélla.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que las obras de reparación necesarias en el patio de la carnería de la Plaza de Toros, se están llevando á efecto por iniciativa del Sr. Arquitecto provincial.

Imponer ocho días de suspensión de sueldo por desobediencia, al Oficial de la clase de quintos D. Enrique Caamaño, y trasladarle de la Sección del Censo, donde prestaba sus servicios, á la de Fomento, por conveniencia del servicio; y trasladar también á los Oficiales D. Enrique Sáiz y D. Pablo López á la Sección de Cuentas municipales, y de ésta á la del Censo, á D. Antonio Alvarez Olite.

Participar á los Sres. Jefes de Sección de las Oficinas provinciales, que, á contar de la fecha de mañana 7, y por espacio de ocho días, se abre concurso en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 16 del Reglamento, para la provisión de la vacante de Oficial mayor de Secretaría, á fin de que en el expresado plazo hagan sus solicitudes y aleguen los méritos y servicios que puedan ostentar.

Conceder á la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales y militares Veteranos, la suma de 125 pesetas, según costumbre de años anteriores, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del actual presupuesto.

Acceder á lo solicitado por el acogido Santiago de San Antonio y nombrarle escribiente meritorio de estas Oficinas con la misma gratificación que perciben los de su clase.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Archivero Bibliotecario, participando haberse remitido un número importante de legajos para su guarda y custodia que hace indispensable la traslación al local que á una parte de Archivo se destina en el Hospicio, de muchos de los que ocupan por completo la del Palacio provincial, dedicada á este objeto y por consiguiente la ampliación de espacio y estanterías, y al mismo tiempo tiene el propósito de proceder á una rectificación general del Archivo, por virtud de reiteradas instancias del Sr. Presidente de la Corporación, y á la formación de un inventario, siempre que para los indicados trabajos se le presten los medios indispensables; la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto y otorga una amplia autorización al Excmo. Señor Presidente para que adopte en cuanto á personal y material se refiere, cuantos medios estime oportunos para la realización de este servicio debido á su iniciativa

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, E. Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Aran.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Relación del personal administrativo que forma parte de la Investigación de Hacienda de esta provincia y distritos á que ha sido destinado para el servicio, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre.

Palacio y Universidad.—D. Antonio Pérez y D. Alvaro Serrano.

Centro y Hospicio.—D. Joaquín Avellaneda y D. Carlos Shelly.

Buenavista y Congreso.—Ramón Godínez y D. Federico Llerena.

Hospital é Inclusa.—Vicente González y D. Francisco González de la Fuente.

Latina y Audiencia.—D. José García Danero y D. Matías Tesorero.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 del Reglamento de la Inspección é Investigación de la Hacienda pública, se hace saber para que llegue á conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades en particular, así como que se halla encargado del servicio correspondiente á la Tarifa 3.ª del Reglamento de la Contribución industrial, el Ingeniero industrial, D. Blas de Gurruchaga, todos los cuales deberán ser reconocidos como tales funcionarios y facilitarse por las Autoridades y sus agentes los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido, mediante la exhibición de la cédula personal y de la orden expedida por el Jefe de la Investigación y por mí visada.

Madrid 28 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado D. Mariano Martín Pech, Auxiliar subalterno para la cobranza ejecutiva de contribuciones en la Zona primera de esta capital, se hace saber por medio del presente anuncio, para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada Zona.

Madrid 27 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Administración de Bienes y Derechos del Estado, con fecha 28 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Abril de 1896, he nombrado Administrador subalterno de Bienes y Derechos del Estado, del partido de Chinchón, á D. Patricio Orcajada y Rolán.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 30 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Fábricas de electricidad

Por Real orden de 29 de Julio último, se ha dispuesto que para la liquidación de cuotas de las fábricas de fluido eléctrico, se cumplan por las Delegaciones de Hacienda las siguientes reglas:

1.ª Que habiendo de ser la base reguladora de la contribución en cada fábrica de electricidad el promedio de pro-

ducción diaria, apreciado por la total general del año, y no pudiendo ser conocida con anterioridad á los respectivos ejercicios la correspondiente al primer año económico ó parte de él en las que se establezcan de nuevo, será fijado de conformidad con la que el interesado declare en el parte de alta reglamentario al dar principio á la industria, sin perjuicio de su comprobación y rectificación si á ello diere lugar al terminar el mismo; y con respecto á los que actualmente funcionan; la producción rectificada de cada año servirá de base para la matrícula del siguiente, estimándose al efecto, y para que pueda ser esta formada con oportunidad, la del mes de Junio igual á la de Mayo.

2.ª Que suprimidos los precintos en las máquinas de repuesto, y concedida completa libertad á los fabricantes para que puedan hacer de ellas el uso que, ya las necesidades de la fabricación ó conveniencia aconsejan, á cambio de la más fiel y exacta declaración de los mismos, que deben ser comprobadas por cuantos medios sean conducentes á evidenciarlos, vienen ellos obligados á tener montados todos los dinamos y funcionando con regularidad los aparatos indicadores de producción y á facilitar á los funcionarios de la Hacienda, en todos los casos que lo reclamen, las curvas gráficas que la representan, con la exhibición de los libros de asientos donde se lleva su contabilidad y el talonario de recibos de abonados y consumidores.

Para facilitar el cumplimiento de estos requisitos, y á su vez la acción fiscalizadora, quedan obligados los fabricantes á presentar á la Administración de Hacienda, el primer día de cada mes, nota autorizada de la producción media diaria que haya correspondido al anterior en kilo wolta-hora.

Para la reglamentaria inspección en estas fábricas, quedan habilitadas todas las horas de su funcionamiento, y

3.ª En el caso de no llenarse cumplidamente los requisitos exigidos, ó de evidenciarse defraudación, se acudirá para determinar el promedio de producción, á la capacidad total de la instalación, y sirviendo ello de base, se calculará el correspondiente á la fábrica con arreglo al promedio de cinco horas de funcionamiento diario.

De tratarse de fábricas que tengan instaladas acumuladores, el promedio se considerará de siete horas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los fabricantes de fluido eléctrico.

Madrid 27 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Alcorcón

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales documentadas en este distrito, correspondientes á los años económicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, en cuyo tiempo podrán examinarlas los que tengan interes en hacerlo, y exponer, respecto á las mismas, lo que juzguen oportuno.

Alcorcón 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ricardo Montero.

Canillas

Bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se subasta la adquisición de un terreno para construir un matadero en esta Villa que reuna las condiciones prevenidas por la ley de Sanidad.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, sita en el barrio de la Concepción, el día 30 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, sujetándose los licitadores al modelo que se inserta á continuación.

Canillas 26 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Salvador Castán.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habiendo visto el pliego de condiciones que rige para la adquisición de un terreno para matadero, se comprometo á vender al Ayuntamiento de esta villa, una fanega de tierra, sita en tal punto....., por la cantidad de....., pesetas, sujetándose á todas las condiciones que se le imponen en el referido pliego.

(Fecha y firma).

Cenicientos

Habiéndose aparecido en el día de ayer, tres reses vacunas cuya señas al final constan, se anuncia por medio del presente edicto, para que en término de diez días, pase á recogerlas el que justifique su propiedad, en forma debida; apercibido que de no efectuarlo se procederá á la subasta de las mismas.

Señas de las reses

Vaca negra de cuatro á seis años, de bastante alzada, con una lista parda en el lomo, sin hierro ni señal alguna, buena encornadura, y con rastra de cinco á seis meses, también negra, y otra de un año, castaño claro, de unas cinco cuartas de alzada, buena encornadura y también sin señal alguna ni hierro.

Cenicientos 25 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Saturnino Ramos.

Colmenar Viejo

El día 20 del corriente mes, ha desaparecido del término de Oteruelo del Valle, una caballería de la propiedad de Cecilio Colmenarejo del Valle, vecino de esta villa, cuyas señas son las siguientes:

Una burra de cuatro años de edad, pelo pardo, alzada regular, con rayas negras en las patas y en las paletas, dos bultos del tamaño de huevo de perdiz.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa su actual paradero, lo participe á esta Alcaldía, para hacérsele saber á su dueño, á fin de que se presente á recogerla y satisfacer los gastos que hubiere ocasionado.

Colmenar Viejo 25 de Agosto 1897.—El Alcalde, Julián Folgueras.

El Berrueco

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco á 20 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Narciso Montero.

Fuente el Saz

En la madrugada de 18 del actual, ha desaparecido de esta villa, una bucha, rucia, de dos años de edad, con la oreja izquierda rajada, con rozaduras en am-

bas manos, producidas por la marea, sin concluir de pelear por la tripa, y es de la propiedad de Sabino Perdón, de esta vecindad, y como se cree haya sido robada, por no haberla encontrado el dueño, á pesar de llevar tres días buscándola, se ruega á las Autoridades y Guardia civil, que si fuere hallada dicha bucha se sirvan detenerla, como así bien á la persona que la tuviera y remitirla á esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Fuente el Saz 22 de Agosto de 1897.—El Alcalde accidental, Angel Rodrigo.

Hortaleza

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de los quince días á que alude el inciso tercero del art. 161 de la ley Municipal vigente, y á los efectos prevenidos en el mismo.

Hortaleza 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Julián Morales

Horcajo

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92, 1892 á 93, 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días, á los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal.

Horcajo 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Cándido Fernández.

San Martín de la Vega

El día 12 de Septiembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo mi presidencia, la subasta del alumbrado público de la misma en los meses de Octubre á Junio inclusive, del corriente año económico, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 29 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ramón Arias.

Los padrones de prestación personal y en alojamientos de este distrito, formados para el bienio de 1897 á 99, aprobados por la Junta municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 29 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Ramón Arias

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Ramon Gallardo y Sobrino, Juez de primera instancia y de instrucción interino del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Luis Estrada y á Esteban Roca, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, apareciendo que el segundo habitó en la travesía del Fúcar, números 15 y 17 bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa por el

procedimiento del entierro á Mr. Franchard; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos en sus señas personales se ignoran, y en el caso de ser hallados, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—Ramon Gallardo.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia, dictada en 27 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Dolores Muñoz y Gallego, mayor de edad, soltera, vecina de esta Corte, declarada pobre para litigar y representada por el Procurador D. Francisco Egea, contra los herederos de Doña María San Martín y Muñoz, sobre pago de pesetas, se ha acordado conferir traslado de la demanda á los que se crean con derecho á la herencia ó sean herederos de la Doña María San Martín Muñoz y emplazarles por medio del presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL de esta provincial para que en el término de ocho días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Agosto 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

Agencia ejecutiva Municipal

1.ª Zona

D. Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, en la referida Zona.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se instruye contra Don Antonio Villanueva Solana, por débito al Municipio de esta capital, de dos multas de 50 pesetas cada una, impuesta por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo y que se detallan á continuación:

Tasación	Pesetas
Diez y seis sacos que contienen cada uno 100 kilos de harina de trigo, de primera, -tasados uno á cuarenta y ocho pesetas.	768
TOTAL	768

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, el día 4 del mes de Septiembre próximo, á las once y media de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888. Las vacas embargadas pueden verse

en la calle de la Morería, núm. 19, Valdequeros.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

D. Enrique Martínez y Robles, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento en la referida Zona.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que por débito de multas se instruye contra D. Agustín González, se saca á la venta en pública subasta varios efectos que le fueron embargados en dicho expediente, tasados en setenta y cinco pesetas; debiendo celebrarse la subasta el día 6 del corriente, de nueve á diez de la mañana, en el local de la Alcaldía del distrito de la Inclusa, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran las dos tercios de la tasación, y si no hubiera ninguna la que cubra el importe del débito y costas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

D. Enrique Martínez Robles, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento en la referida Zona.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se instruye contra don Mariano Rosa Sanz, por débito al Municipio de esta capital de multas impuestas por los señores Tenientes Alcaldes, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo y que se detallan á continuación:

Tasación	Pesetas
Diez y seis sacos que contienen cada uno 100 kilos de harina de trigo, de primera, -tasados uno á cuarenta y ocho pesetas.	768
TOTAL	768

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hespicio el día 4 del mes de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación y si transcurrido este tiempo no se hubieren presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito y costas. Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Los sacos de harina pueden verse en la calle del Colmillo, núm. 5, tahona, donde se hallan depositados.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 197.897 pesetas por 1.554 imposiciones, de las cuales son nuevas 252, y se han satisfecho en los días 27, 28 y 29, 261.938 pesetas á solicitud de 679 imponentes, 243 de ellos por saldo. Madrid 29 de Agosto de 1897.—El Director, José Alvarez Mariño.